

infracciones de las normas contenidas en el mismo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 17 de noviembre de 1969 ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

«Fállamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda en 9 de septiembre de 1968, de imposición de sanción consistente en multa del uno por mil, motivada por un doble incumplimiento de sus deberes legales ante el Organismo oficial competente en relación con la autorización ministerial para la emisión de obligaciones que llevaban consigo a favor de la compañía emisora bonificaciones del 95 por 100 en los Impuestos sobre Rentas del Capital y sobre Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados, resolución ministerial que confirmamos en todas sus partes, como ajustada a derecho. Y sin, por lo demás, hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo ordenado en el apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, ha acordado la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salnz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de diciembre de 1969 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 284, primera columna, «Relación que se cita». Empresa segunda, línea primera, donde dice: «Empresa "Ernesto Enrique Goyanes"», debe decir: «Empresa "Ernesto Enrique Goyanes"».

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional solicitada por la Agrupación «Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines» para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el año 1970.*

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá,

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Agrupación: «Nacional de las Industrias de Perfumerías y Afines».

Domicilio: San Bernardo, número 62. Madrid.

Actividades: Fabricación de Perfumería-Cosmética y productos para Peluquería.

Artículo: 30.

Ámbito territorial del Convenio: Nacional.

Período de vigencia: Año 1970.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del Convenio harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria, en esta Dirección General, y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dts guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Gujjarro Arrizabalaga.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de enero de 1970.*

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 73448  
Vendido en Telde, Granollers, Ubrique, Torrelavega, Córdoba, Madrid y Cartagena.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 73447 y 73449.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 73401 al 73500, ambos inclusive (excepto el 73448).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 48

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 42554  
Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 42553 y 42555.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 42501 al 42600, ambos inclusive (excepto el 42554).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 12449  
Vendido en Cádiz, Cáceres, Barcelona, Gijón, San Sebastián, Logroño, Cartagena, Sevilla, Getafe y Lérida.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 12448 y 12450.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 12401 al 12500, ambos inclusive (excepto el 12449).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 65994  
Vendido en Tomelloso, Las Palmas, Barcelona, Gijón, Huelva, Madrid, Sevilla, Guecho y Pamplona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 16037  
Vendido en Valencia, Las Palmas, Barcelona, Pontevedra, Nerva, Madrid, Dos Hermanas, Zamora y Bilbao.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 38694  
Vendido en Valencia.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 69730  
Vendido en Madrid.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0795 9313

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

097	221	335	428	575	724	761	870
104	272	366	471	596	727	773	871
145	313	369	472	639	730	778	947
207	331	425	569	701	760	840	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1970.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 600.000 (una extracción de 5 cifras) .....	600.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
11.004	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los de los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá, que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Sánchez Peinado, María José Ortiz Ulla, Aurelia Pizarro Urbina, María del Carmen Jiménez Jiménez y Consuelo Motiño Rebato, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Nueva carretera de enlace del Puerto del Rosario con el Aeropuerto de Fuerteventura. Programa de proyectos 1969. Red Arterial 7-GG-232.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 8 de enero de 1970 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera, Carretera de enlace del Puerto del Rosario con el Aeropuerto de Fuerteventura», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, Pedro de Arellano.

**RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Palma de Mallorca.**

Por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 9 del actual se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Palma de Mallorca, al objeto de que pueda ser aplicado el procedimiento que establecen los artículos 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, convocándose a los propietarios y demás interesados que figuran en la relación adjunta para que se personen en los lugares y fechas que en la misma se expresan, con el objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, P. A., R. Santandreu.—396-E.